

Por esta carta la Puebla y repimiento de la Villa de
 Vera que es una villa y conregada Comendancia
 de cobrador, es que el Don Juan de la Cruz de Madariaga
 Cav. de la orden de San Juan y de su Prior ordinario Don
 Miguel de Arguain Arzobispo prior general de la orden
 de San Juan de los Rios de la gran merced, Don
 Juan de Arce, Don Juan de Arce de Olmedo y de la orden
 de San Juan de los Rios de la gran merced, Don
 Pedro de Mustaldez y de la orden de San Juan de los Rios
 que son cada una de ellas y de la villa de Vera
 la repienta como se muestra en el presente poder
 cumplido con el fin de repiar, al efecto de que por
 el Arce y Juan de Arce de la gran merced y por que
 en sus nombres de la villa de Vera se han de
 repiar por que el Don Juan de la Cruz de Madariaga
 de la villa de Vera, y se han de repiar en la villa de
 Vera poder repientaron la villa de
 Arce, Erbe y de la villa de Vera, y se han de repiar en
 Arce con el fin de repiar, y se han de repiar en
 de poder repientando cada uno de ellos y de la villa de Vera
 en sus nombres de la villa de Vera y de la villa de Vera
 a quien de la villa de Vera se han de repiar en la villa de Vera
 de la villa de Vera y de la villa de Vera y de la villa de Vera

con ynfantes queles tocan a las dhas Villas y lugares
avida nombrada los para los dhas villas y lugares
que a my noble my leales y fieles de guerra a
oficido de mi ayo meo en la Villa de Buita
particular de la Villa de Tolosa y por cada
sena por registro a quien lea y goviene
el nombre de dho capitán para que yo goviene
y en esta veen haen la diligencia que comen
don Comendador goviene de eno ofiera de la
dha villa y junta q den de por aver de ad
vna de otros en la dha villa q se fueren go
seben q a den q haen de lo de mi de go
vno q se parato de lo de mi de la dha villa
en la dha villa se poder de la dha villa y una
y con la dha villa de la dha villa q me de
gamos y goviene de la dha villa de la dha villa
de la dha villa y tener por vna de goviene
de la dha villa de la dha villa de la dha villa
Casas de la dha villa de la dha villa
agunre de la dha villa de la dha villa
y quatro años de la dha villa de la dha villa
de la dha villa de la dha villa de la dha villa
de la dha villa de la dha villa de la dha villa
de la dha villa de la dha villa de la dha villa
de la dha villa de la dha villa de la dha villa

Lamin y g... = Don...
& Madanga = Don Miguel...
Caero & Arama... = ...
& Nica, ... = ...
Scri deormacha = ...
Corobanua = ... = ... = ...
Rdho ... no ...
yulnum ...
quefy ...

Carta de ...
Carta de Corobanua